

ACELERÓGRAFOS EVALUADOS – NT. E.030. Reglamento Nacional de Construcciones

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Construcciones, Norma Técnica E.030, Capítulo 8 – INSTRUMENTACIÓN, Capítulo N° 25 .- *REGISTRADORES ACELEROGRÁFICOS*, aprobados por Decreto Supremo N0011-2006-VIVIENDA, el Instituto Geofísico del Peru, presenta la siguiente Tabla 1 – Lista de Registradores Acelerométricos cuyas Especificaciones Técnicas han sido aprobadas.

Tabla 1

Modelo	Marca	Observación
BASALT	KINEMATRICS	www.kmi.com
CMG- 5TDE	GURALP SYSTEMS	www.guralp.com
CMG- 5TCDE	GURALP SYSTEMS	www.guralp.com
130-SMHR	REFRACTION TECHNOLOGIES	www.reftek.com
130-SMA	REFRACTION TECHNOLOGIES	www.reftek.com
TITANSMA	NANOMETRICS SEISMOLOGICAL INSTRUMENTS	www.nanometrics.ca

Notas:

1. La evaluación efectuada al equipo en su configuración nominal no toma en consideración las condiciones particulares bajo las cuales podrían requerían operar; es decir, las opciones de configuración y accesorios requeridos para la operación en cada escenario particular.
2. La relación de equipos no es de carácter excluyente, es probable que existan otros que podrían cumplir con las especificaciones técnicas establecidas. Los interesados en presentar nuevos equipos para su evaluación e incorporación al listado, pueden solicitarlo formalmente a la Institución en el momento que lo consideren conveniente.